



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

|  |  |
|--|--|
| CONTRATANTE  | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA   |
| INTERVENTOR  | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES  |
| NIT / CC   | 87.069.865   |
| OBJETO   | LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO. |
| PLAZO  | ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.<br><br>ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.<br>ETAPA 2: ONCE (11) MESES.              |
| VALOR  | CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 401.533.616,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.                                     |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO                            | 25 DE MARZO DE 2022  |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1                            | 08 DE ABRIL DE 2022  |
| SUSPENSION No. 1 DEL 20/04/2022                              | QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 22/04/2022 al 06/05/2022  |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO                     | 07 DE ABRIL DE 2023  |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1                    | 07 DE MAYO DE 2022   |
| SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 | CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO   |

**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

**CONSIDERACIONES**

1. Que el interventor, **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**, mediante Comunicación No. **COI-1364-10-2022-005**, conceptúa y recomienda a la Supervisión, suspender el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022)**, en los siguientes términos:

*“(...) De acuerdo al oficio enviado por la administración municipal solicitando la ampliación del plazo para la subsanación y/o aclaración de las observaciones realizadas por Interventoría a los estudios y diseños del proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO”, interventoría mira conveniente se realice esta ampliación del tiempo para la entrega de los estudios y diseños con las respuestas y/o ajustes definitivos al mismo, a fin de poder dar inicio a la etapa II del proyecto que se hace referencia. Sin embargo, interventoría mira conveniente se tenga en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. *Se debe de realizar una ampliación a la suspensión 01 del contrato de interventoría, pues la fecha en la que vence dicha suspensión es el 6 de mayo del 2022.*
  2. *Interventoría necesitará como mínimo 3 días hábiles para la revisión de los productos finales que se entreguen por parte de la administración municipal y consultoría, así poder emitir su concepto final.*
  3. *Se recomienda que antes del 16 de mayo el consultor socialice con interventoría y la administración municipal las posibles modificaciones y/o ajustes realizados al proyecto (...)”.*
2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 26 de abril de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022)**, en los siguientes términos:

*“(...)*

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita prórroga a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAFATMINDEPORTE-I-033-2022) cuyo objeto contractual es: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO”, para el contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022 por el término de catorce (14) días calendario.*

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula vigésima quinta del Contrato de Interventoría PAFATMINDEPORTE-I-033-2022 dado que a la fecha no se han subsanado las observaciones entregadas en la etapa de revisión de estudios y diseños por parte del Municipio de SAMANIEGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO*

*(...)*

**4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga a la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del Municipio de SAMANIEGO, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.**

*obra; situación que a la fecha el Municipio no puede garantizar. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud del Municipio Samaniego.*

*Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de intervención; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.*

*Así las cosas, es clara la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato de intervención por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de prórroga a la suspensión, presentada por el Contratista de intervención (...)".*

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 26 de abril de 2022, tal y como consta en el Acta No. 62, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022)** por el término de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"**.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 07 al 20 de mayo de 2022.**

**Fecha de Reinicio: 21 de mayo de 2022.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-10 (PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **26 de abril de 2022**.

**EL CONTRATANTE,**

MYRIAM BALMASEDA PUPO  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER

**EL INTERVENTOR,**

REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES  
En nombre propio